

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00293-00

En atención al informe precedente, y encontrándose vencido el término de emplazamiento de la demandada GENERAL FIRE CONTROL S.A., el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada GINA PILAR VILLAMIZAR ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.055.022 y tarjeta profesional No. 121.953 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico gglawyers2010@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y proveído de 6 de mayo de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.